

## REPUBLICA DEL ECUADOR

## SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES

## EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑÍA AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO (ABSORBENTE) CON LAS COMPAÑÍAS DANAYMA S.A. Y PALMVIVEROS S.A. (ABSORBIDAS), FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO POR EFECTO DE LA FUSIÓN, CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑÍA AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO POR EL DE OLEODAVILA S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE.**

1. ANTECEDENTES.- La compañía AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO (ABSORBENTE), con domicilio principal en el cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Santo Domingo, el 9 de septiembre de 1994, aprobada mediante Resolución No. 3085 de 14 de noviembre de 1994, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo el 7 de abril de 1995.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de fusión por absorción de la compañía AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO (ABSORBENTE) con las compañías DANAYMA S.A. y PALMVIVEROS S.A. (ABSORBIDAS), fijación de nuevo capital autorizado, aumento de capital suscrito por efecto de la fusión, cambio de nombre de AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO por el de OLEODAVILA S.A. y reforma de estatutos de la compañía absorbente, otorgada el 8 de septiembre de 2014 ante la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No. **3817** de **19 NOV. 2014**.
3. OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor FRANCISCO FERNANDO DÁVILA PAREDES, en calidad de Gerente General de las compañías AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO (ABSORBENTE), DANAYMA S.A. y PALMVIVEROS S.A. (ABSORBIDAS).
4. FUSIÓN POR ABSORCIÓN, FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO POR EFECTO DE LA FUSIÓN, CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías y Valores mediante Resolución No. **3817** de **19 NOV. 2014** aprobó la fusión por absorción de la compañía AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO (ABSORBENTE) con las compañías DANAYMA S.A. y PALMVIVEROS S.A. (ABSORBIDAS); fijación de nuevo capital autorizado en US \$ 7'960.000,00; aumento de capital suscrito por efecto de la fusión en US \$ 1'130.000,00; el cambio de denominación de AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO por el de OLEODAVILA S.A. y reforma de estatutos de la compañía absorbente. Ordenó la publicación del extracto respectivo de la referida escritura pública en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de



043

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

denominación de la compañía AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO por el de OLEODAVILA S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse al cambio de denominación referido puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías y Valores. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada ésta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

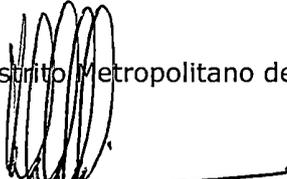
De conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 341 de la Ley de Compañías, la compañía absorbente se hará cargo de pagar el pasivo de las absorbidas y asumirá por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de éstas.

DATOS DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A.  
AGROPARAISO QUE CAMBIA SU DENOMINACION A OLEODAVILA S.A.

1. DENOMINACION: OLEODAVILA S.A.
2. DURACIÓN: 50 años contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución.
3. DOMICILIO PRINCIPAL: Cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.
4. CAPITAL SUSCRITO: El capital suscrito es de TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL dólares dividido en 3'980.000 acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$1,00) valor nominal cada una.
5. CAPITAL AUTORIZADO: El capital autorizado de la Compañía es de SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$7'960.000).

Distrito Metropolitano de Quito,

19 NOV. 2004

  
**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

EXP. 48972/89062/149249  
Tr. 39107-1

X  
O